



Coconuco, Puracé C., mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados: JULIO NEL YARPAZ GOLONDRINO y EIDER WILDER YARPAZ QUIRA  
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00019-00.

Atendiendo a la solicitud que antecede, allegada el 6 de mayo de 2022, por la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, quien actúa como apoderada en el asunto de la referencia solicitando el RETIRO DE LA DEMANDA y SUS ANEXOS; este Despacho Judicial, conforme los dispone el art. 92 de C.G.P., AUTORIZA el retiro de la demanda y cancelación del radicado conforme a su solicitud.

Déjese por la secretaría del Despacho la correspondiente constancia de la referida actuación dentro del libro radicator del Juzgado.

NOTIFIQUESE.



WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez.

2022-00019-00.  
Ltco